

D.ª Josefina Santa Cruz Robles.  
D.ª Asunción Sanz de Aysala.  
D.ª Sara Sáenz Clemente.  
D.ª María Gloria Sanz y Sanz.  
D.ª Victoria Eugenia Vazquez Martín.

*Aspirantes excluidos*

1. Por no comprometerse expresamente a cumplir la condición impuesta en el apartado f) de la norma primera de la convocatoria:

D. José Berrocal Ocaña.  
D.ª Virginia Bidón González.  
D. Teófilo Blanco García.  
D. Aníbal Bustos Chirón.  
D.ª María Cinta Caballero Vallés.

D.ª María Inmaculada Caballero Vallés.  
D.ª Inés Celaya Lorenzo.  
D.ª Luisa María Collado Gómez.  
D. Félix Cordente Sáez.  
D.ª María Fernanda Die Ortega.  
D. José Duró Vital.  
D. Antonio García Pérez.  
D.ª Elisa López Daza.  
D. Félix López y Sanz de Galdeano.  
D.ª Blanca Nieves Méndez Uraña.  
D. Mariano Muñoz Magro.  
D.ª María del Pilar Nogales Olmedo.  
D.ª Isabel de Orbe Olvera.  
D.ª Lucía Parrilla Parrilla.  
D. Enrique Pereda Pérez.  
D.ª María Dolores Poveda Forastieri.  
D. Sergio Rubio Pascual.

D.ª María Leonor Ruigómez García.  
D.ª Ana María Vega Monter.

2. Por no manifestar reunir los requisitos exigidos en la convocatoria ni abonar los derechos de oposición.

D. Martín Carrasco Cuevas.  
D. José Ignacio Gil Salvador.

3. Por no manifestar reunir los requisitos exigidos en la convocatoria ni comprometerse expresamente a cumplir la condición impuesta en el apartado f) de la norma primera de la convocatoria:

D. Pedro Morante García.  
D. Santos de Moya Fernández.

Los aspirantes excluidos señalados con los números 1, 2 y 3 podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sí. Subdirector general de Servicios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la exclusión de los Médicos titulares del Escalafón B por no haber realizado el curso de Sanidad Local, o haber sido suspendidos en el mismo, así como los incluidos que solicitaron prórroga para realizar el próximo curso, quedando obligados a tomar parte en el mismo.**

Por Resolución de 11 de octubre de 1968 fueron integrados en el Escalafón B de Médicos Titulares los Médicos que en la misma se especificaban y quedaron obligados a realizar un curso de sanidad local aquellos de los incluidos que no habían justificado estar en posesión del diploma de Sanidad expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1969) fue convocado el referido curso, y finalizado éste las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes han remitido las actas de los Médicos que aprobaron dicho curso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y en la convocatoria de 23 de diciembre de 1968, ha tenido a bien disponer:

1.º Causan baja en el Escalafón B de Médicos Titulares por no haber realizado el curso de sanidad local o haber sido suspendidos en el mismo los siguientes señores:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Alberto Alvarez González.
2	D. Francisco de Paula Antón Vigrana.
3	D. Íñigo Aureo Aramburo Pérez.
4	D. Antonio Rafael Berenguena del Rey.
5	D. Francisco Braña Moreno.
6	D. Alejandro Campillo Pastella.
7	D. Fernando Casado Caballero.
8	D. Francisco Antonio Casto Casal Pereira.
9	D. José Fabio Fernández Gutiérrez.
10	D. Emilio Fernández Luna.
11	D. Wenceslao Salvador García de la Calle.
12	D. Horacio García Rejón.
13	D. Antonio Gascón Sánchez.
14	D. Juan Gil Ramírez.
15	D. Gerardo González González.
16	D. José Indalecio Hernández Pérez.
17	D. Carlos Iglesias Rodríguez.
18	D. Francisco Jiménez Pérez.
19	D. Ildefonso López Puebla.
20	D. Enrique Luis Marzal Antín.
21	D. Julio Mata Merchán.
22	D. José María Mengod Pérez.

Número	Nombre y apellidos
23	D. Julio Molina Cascajero.
24	D. Francisco Molina Pérez.
25	D. Antonio Molla Cots.
26	D. Manuel Monasterio Calero.
27	D. Alfredo Munera Giner.
28	D. Angel Pardávia Rodríguez.
29	D. Jesús Paz Ameijeiras.
30	D. Raúl Peña Peña.
31	D. Fernando Peralta Santos.
32	D. Ricardo Pérez Rico.
33	D. Luis Antonio Ramírez Hernández.
34	D. Antonio Ramos Mercado.
35	D. Modesto Relayo Galindo.
36	D. Celestino Rey Velázquez.
37	D. Francisco Roca Bonet.
38	D. Félix Rodríguez-López Brea.
39	D. Lucio Rodríguez Martínez.
40	D. Francisco Roqueta Igueravida.
41	D. José Luis Rueda Torres.
42	D. Emilio Sánchez Ortín.
43	D. Abilio Sangrador González.
44	D. Rafael Tapounet Loizaz.
45	D. Antonio Tous Liadó.
46	D. Íñigo Zumárraga Ortiz.

2.º Asimismo causan baja en el referido Escalafón, por no haber realizado el curso, los señores que por Resolución de 26 de junio de 1968 fueron autorizados a realizar el curso convocado en fecha 23 de diciembre, y son los siguientes:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Castaño Sobrón.
2	D. Jesús Martín González.
3	D. Luis Gonzalo Quirós Macías.
4	D. Emilio Robles Musso.

3.º Quedan obligados a realizar el próximo curso que se convoque por haber sido exceptuados del actual por esta Dirección General, apareciendo justificada la causa alegada para ello por cada interesado:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Alonso Ortiz.
2	D. José Luis Alvarez García.
3	D. Alberto Benito Bravo.
4	D. Cristóbal Cabrera Rodríguez.
5	D. Antonio Campillo González.
6	D. Félix Carbaño Manteca.
7	D. Rafael Cárdenas Ballester.
8	D. Tomás García González.
9	D. Juan García Miranda.
10	D. Paulino García Rodríguez.
11	D. Francisco González Aparicio.
12	D. Faustino González Lunaro.
13	D. Juan Antonio Jiménez Martín.
14	D. Enrique López Navas.
15	D. Emilio López Nogueiras.
16	D. Alfonso Luque Laredo.
17	D. Antonio Mena Arce.
18	D.ª Pilar Minue Magaña.
19	D. Ramón Pacheco Vives.
20	D. Jaime Palmer Vanrell.
21	D. Cándido Pavón Cortiñas.
22	D. Eulogio Paz García.

Número	Nombre y apellidos
23	D. Antonio de la Peña Rueda.
24	D. Augusto Pérez de Vargas Ferroni.
25	D. Federico Roldán de Castro.
26	D. Marcelino Saigüero Rodríguez.
27	D. Rafael Samper Alonso.
28	D. Miguel Sastre Hernández.
29	D. José Suárez Camino.
30	D. Juan María Urquía Olaciregui.

Los demás Médicos incluidos en la relación comprendida en la Resolución de 11 de octubre de 1968 quedan confirmados en el Escalafón B de Médicos Titulares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla de la plantilla de personal de Camineros del Estado.*

Por Resolución de esta Jefatura de 8 de octubre de 1968 se convocó concurso-oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla de la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 28 de marzo de 1969, y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar Capataz de cuadrilla a don Manuel Ortega Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Granada, 3 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.225-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Capataz de brigada de la plantilla de personal de Camineros del Estado.*

Por Resolución de esta Jefatura de 31 de octubre de 1968 se convocó concurso-oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de brigada de la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 28 de marzo de 1969 y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar Capataz de brigada a don Rafael Blanes Jiménez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Granada, 3 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.224-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan siete plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo «Ayudantes de Colegio», para las Universidades Laborales de Cáceres y Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55/4 y 16/1 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por su artículo 2.º,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar pruebas selectivas a fin de cubrir siete plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo «Ayudantes de Colegio», para las Universidades Laborales de Cáceres y Zaragoza, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas consistirán en:

- 1.º Oposición.
- 2.º Concurso de méritos.
- 3.º Curso de formación y período de prácticas.

#### II. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a estas pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Nacionalidad española.
- B) Ser mujer.
- C) Tener cumplidos como mínimo los 21 años y como máximo 55 el día que expire el plazo de presentación de instancias. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado en las demás escalas o grupos de Universidades Laborales.
- D) Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de las siguientes titulaciones:
  - Bachiller Superior.
  - Graduado Social.
  - Asistente Social.
  - Maestra de Enseñanza Primaria.
  - Instructora general o especializada de la Sección Femenina.
  - Cualquier titulación superior.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- F) No haber sido separada del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos.
- G) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
- H) Las aspirantes que ostenten el título de Bachiller Superior deberán tener dos años de experiencia como educadora o dirigente en internado, o uno si esta experiencia la tiene adquirida en Universidades Laborales.

#### III. INSTANCIAS, ADMISIÓN, JUSTIFICACIÓN, PERSONALIDAD

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

Las solicitudes deberán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías de la interesada, tamaño carnet, y «currículum» de la aspirante con relación detallada de los méritos que alegue y documentos que los acrediten, así como, en su caso, ejemplares de sus trabajos o publicaciones.

Los documentos y publicaciones ajenos al «currículum» serán devueltos en la Delegación General de Universidades Laborales, dentro del mes siguiente a la terminación de las pruebas, a las aspirantes que no hubiesen obtenido plaza o a quienes acrediten su representación.

2. Las aspirantes deberán ingresar los derechos de examen, que serán de trescientas cincuenta pesetas, en la Habilitación de la Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas), o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo se acompañarán a la instancia.

3. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobados los requisitos del pago de derechos de examen, la Delegación General de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Las interesadas podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

5. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen producido en la lista provisional de admitidas y excluidas, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Durante las prácticas de las pruebas selectivas se podrá requerir en cualquier momento a las admitidas a realizarlas para que justifiquen su personalidad.